

APEX Clearing™

350 N. St. Paul Street
Suite 1300
Dallas, TX 75201
apexclearing.com

ESTE DOCUMENTO NO ES EL CONTRATO ORIGINAL. ES UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL QUE PODRÍA SER IMPRECISA. PARA CUALQUIER INTERPRETACIÓN REVISAR EL CONTRATO ORIGINAL EN INGLÉS LLAMADO "CUSTOMER INFORMATION BROCHURE".

FOLLETO DE INFORMACIÓN AL CLIENTE

Este folleto se ha preparado para explicar algunos de los procedimientos básicos para los clientes de una firma de corretaje introductora que utiliza las instalaciones de Apex Clearing Corporation para realizar ciertas de sus funciones de ejecución y compensación. En este folleto, "nosotros" se refiere a Apex Clearing Corporation y "corredor-intermediario" o "su corredor-intermediario" se refiere a la firma de corretaje introductora con la que tiene una cuenta.

Debe discutir sus objetivos de inversión a fondo con su corredor-intermediario. Cuanto más sepa sobre sus circunstancias y objetivos financieros, mejor preparado estará para ayudarlo. Si tiene alguna pregunta sobre algún aspecto de este folleto, su cuenta o los valores en general, comuníquese con su corredor-intermediario de inmediato.

RELACIÓN CON SU CORREDOR-INTERMEDIARIO

Llevamos su cuenta como corredor de compensación mediante un acuerdo con su corredor-intermediario como corredor introductor. Su ejecutivo de cuenta es un empleado u otro representante de una firma de corretaje que utiliza nuestras instalaciones para realizar ciertas funciones de ejecución y compensación. Su ejecutivo de cuenta no es nuestro empleado ni agente, y ni él/ella ni su firma pueden comprometerse contractualmente ni hacer ninguna representación en nuestro nombre. Nosotros confiamos en su corredor-intermediario, sus representantes y otros agentes para darnos instrucciones sobre su cuenta. Hasta recibir una notificación por escrito de usted declarando lo contrario, continuaremos aceptando dichas instrucciones de su corredor-intermediario (sin ninguna consulta o investigación) para la compra o venta de valores en margen o de otro modo, o por cualquier otro asunto relacionado con su cuenta. Nosotros solo actuamos para liquidar y compensar transacciones introducidas por su corredor-intermediario y para efectuar otras funciones de compensación de *back-office* para su corredor-intermediario. No damos asesoramiento ni recomendaciones a usted u otros clientes de su corredor-intermediario. No revisaremos su cuenta y no tendremos responsabilidad por las operaciones realizadas en su cuenta. No tenemos responsabilidad u obligación por cualquier acto u omisión de su corredor-intermediario o de sus representantes, empleados u otros agentes.

AVISO DE ACUERDO DE COMPENSACIÓN TOTALMENTE REVELADO

Hemos celebrado un Acuerdo de Compensación Totalmente Revelado ("Acuerdo de Compensación") con su corredor-intermediario que tiene los siguientes términos en lo que respecta a la asignación de responsabilidades entre su corredor-intermediario y nosotros:

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APERTURA DE UNA NUEVA CUENTA

La Ley PATRIOTA de los Estados Unidos exige que las firmas de corretaje mantengan programas integrales contra el lavado de dinero. Utilizamos sistemas automatizados y personal para monitorear el cumplimiento de estas reglas. Para ayudar al gobierno a luchar contra el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la ley federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, registren y verifiquen información que identifique a cada persona que abra una cuenta. Qué significa esto para usted: cuando abra una cuenta, le pediremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento y otra información que nos permita identificarlo. También podemos solicitar ver su licencia de conducir u otros documentos de identificación. Las personas designadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC) como Nacionales Especialmente Designados, los residentes de países restringidos o los empleados de gobiernos extranjeros o sus agentes no pueden abrir cuentas en Apex.

APERTURA, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS DE CLIENTES

Antes de que se pueda abrir una cuenta, debe proporcionar a su corredor-intermediario cierta información, incluyendo su nombre y dirección, número de seguro social o número de identificación fiscal (consulte la sección sobre Retención de Respaldo), ciudadanía, edad, ocupación, referencia bancaria u otra referencia de corretaje, y una idea general de su situación financiera. Su corredor-intermediario es responsable de obtener y verificar toda la información necesaria para abrir su cuenta. Su corredor-intermediario es responsable de obtener todos los documentos relacionados con sus cuentas y de la transmisión oportuna hacia nosotros de todos los documentos requeridos. Su corredor-intermediario será responsable de conocer y documentar todos los hechos relacionados con usted y sus objetivos de inversión para garantizar el cumplimiento de todas las reglas y regulaciones aplicables. Cada una de sus cuentas aprobadas por su corredor-intermediario y abiertas con nosotros estará sujeta a nuestra aceptación. Nos reservamos el derecho de denegar la aceptación o rechazar, por cualquier motivo, cualquier cuenta o cualquier transacción para cualquier cuenta, y de cancelar cualquier cuenta que hayamos aceptado previamente.

RESPONSABILIDAD DE LA CUENTA PARA CIERTOS FINES

A pesar de lo dispuesto en el Acuerdo de Compensación en contrario, a los efectos de la Ley de Protección de Inversores en Valores de 1970 y las Reglas de Responsabilidad Financiera de la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos ("SEC"), sus cuentas son nuestra responsabilidad. Para otros fines, sus cuentas pueden ser responsabilidad de su corredor-intermediario, sujeto a las leyes aplicables y a los términos del acuerdo entre nosotros y su corredor-intermediario.

EXTENSIÓN DE CRÉDITO

Al momento de abrir cada cuenta de margen, su corredor-intermediario nos proporcionará un Acuerdo de Margen de Cliente y Cuenta Corta de Apex debidamente firmado. Hasta que su corredor-intermediario nos haya proporcionado este acuerdo, podemos, a nuestra exclusiva discreción, registrar de nuevo cualquier transacción como una transacción en efectivo, liquidar su cuenta o tomar cualquier otra medida que consideremos necesaria. Su corredor-intermediario es responsable de garantizar que usted realice el pago de todos los requisitos de margen inicial y de todos los montos necesarios para satisfacer las solicitudes de mantenimiento posteriores (*maintenance calls*) en cada una de sus cuentas, a fin de garantizar el cumplimiento del Reglamento T de la Reserva Federal y de nuestras normas. Su corredor-intermediario puede cobrar dichos pagos en nuestro nombre, o usted puede realizarlos directamente a nosotros. Su corredor-intermediario es responsable de informarle sobre cualquier cambio en nuestros requisitos de margen y de que usted pague cualquier margen adicional necesario para garantizar el

cumplimiento de los requisitos incrementados.

MANTENIMIENTO DE LIBROS Y REGISTROS

Somos responsables de mantener registros de acciones y otros registros de manera consistente con las prácticas generalmente aceptadas en la industria de valores y mantendremos copias de dichos registros de acuerdo con las directrices de FINRA y la SEC para la retención de registros. Tanto su corredor-intermediario como nosotros somos responsables de preparar y presentar los informes requeridos por los organismos gubernamentales y reguladores que tienen jurisdicción sobre cada uno de nosotros.

RECEPCIÓN, ENTREGA Y SALVAGUARDA DE FONDOS Y VALORES

Actuando en nombre de su corredor-intermediario, recibiremos y entregaremos todos los fondos y valores en relación con las transacciones para su cuenta. Su corredor-intermediario es responsable de informarle sobre sus obligaciones de entregar fondos o valores en relación con cada transacción y de su incumplimiento de dichas obligaciones. Somos responsables de la salvaguarda de todos los fondos y valores entregados y aceptados por nosotros, sujeto a nuestro conteo y verificación. Sin embargo, no somos responsables de los fondos o valores entregados por usted a su corredor-intermediario, sus agentes o empleados hasta que dichos fondos o valores nos sean entregados físicamente en debida forma y sean aceptados por nosotros o depositados en cuentas bancarias mantenidas a nuestro nombre. Su corredor-intermediario es responsable del cumplimiento de la Ley de Informes de Divisas y Transacciones Extranjeras (31 U.S.C. Sección 5311 y ss.) y las normas y reglamentos promulgados en virtud de la misma (31 C.F.R. Sección 103.11, según enmendada, y ss.).

Siempre que se nos haya instruido actuar como custodio de los valores en cualquiera de sus cuentas o mantener dichos valores en custodia, podemos mantener los valores a su nombre o hacer que se registren a nuestro nombre, a nombre de nuestro nominado o a nombre de los nominados de cualquier depositario que utilicemos. Realizaremos los servicios requeridos en relación con actuar como custodio de los valores en sus cuentas, tales como: (i) cobro y pago de dividendos; (ii) transmisión y manejo (a través de su corredor-intermediario) de ofertas públicas de adquisición o canjes de conformidad con ofertas de licitación u ofertas de canje; (iii) transmisión de todo el material de representación (*proxies*) y otras comunicaciones de los accionistas; y (iv) manejo de ejercicios o vencimientos de derechos y garantías (*warrants*) o rescates. Tras recibir instrucciones de usted o de su corredor-intermediario, realizaremos las transferencias de valores o cuentas que se soliciten. Su corredor-intermediario será responsable de determinar si los valores mantenidos en sus cuentas son valores restringidos o acciones de control según lo definido por las reglas de la SEC, y de que las órdenes ejecutadas para

dichos valores cumplan con las leyes, reglas y regulaciones aplicables.

A pesar de lo dispuesto en el Acuerdo de Compensación en contrario, no seremos responsables de la salvaguarda de los fondos retirados por su corredor-intermediario o los empleados de su corredor-intermediario de conformidad con cualquier autoridad de emisión de giros/cheques que podamos conferir a su corredor-intermediario o a sus empleados.

CONFIRMACIONES Y ESTADOS DE CUENTA

Prepararemos y le enviaremos estados de cuenta mensuales o trimestrales. El valor de la cuenta y los totales se basan únicamente en los valores valorados. Es posible que no podamos fijar el precio de todos los valores de su cuenta. Para los valores municipales y algunos otros valores, los precios son aproximados (no ofertas reales del mercado), se proporcionan únicamente como una guía general y no reflejan necesariamente los precios reales del mercado. Para conocer los precios actuales, comuníquese con su corredor-intermediario. A menos que se acuerde lo contrario, seremos responsables de preparar y transmitir las confirmaciones, siempre que el derecho de su corredor-intermediario a preparar y transmitir confirmaciones esté sujeto a nuestra aprobación previa y al cumplimiento por parte de su corredor-intermediario de las disposiciones de las Reglas de la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera ("FINRA").

Recibirá una confirmación por escrito de cada transacción lo antes posible después de que se ejecute su orden. Esta confirmación contiene información sobre su transacción, como la cantidad y el nombre del valor, el costo o producto neto, la comisión y cualquier impuesto y tarifa, y si la operación es una transacción principal o de agencia. Es importante que se familiarice con los símbolos de su confirmación. Si tiene alguna pregunta sobre alguno de los símbolos, no dude en comunicarse con su corredor-intermediario. La confirmación contiene los términos completos de la operación, y los términos son definitivos a menos que se presente una objeción por escrito dentro de los dos días posteriores a la recepción de la confirmación. Los términos de la confirmación no se pueden cambiar verbalmente. Si la confirmación se retrasa por algún motivo, usted sigue obligado a cumplir con su compromiso de pagar o entregar el valor antes de la fecha de liquidación de la transacción.

Puede optar por que se le envíen sus estados de cuenta y confirmaciones electrónicamente. Si elige esta opción, puede revocar su consentimiento para la entrega electrónica de documentos en cualquier momento.

Si bien hacemos todo lo posible para transmitir los informes de las transacciones con precisión, ocasionalmente ocurren errores, especialmente durante períodos de gran volumen. Si encuentra un error en su confirmación, debe notificarlo a su corredor-intermediario de inmediato para que se puedan tomar

medidas correctivas. No nos hacemos responsables del precio que se le informe si su orden fue ejecutada a otro precio. Además, no nos hacemos responsables de los informes de transacciones que, de hecho, no hayan ocurrido. Tan pronto como se descubra un error, corregiremos la información informada a usted a la mayor brevedad posible.

Es importante que conserve su confirmación a efectos de la declaración de impuestos. Su confirmación de venta debe conservarse junto con la confirmación de compra correspondiente, como prueba de la ganancia o pérdida en esa transacción en particular que informó a efectos fiscales. Por último, su confirmación debe conservarse para todos los valores al portador en caso de que sean necesarios como prueba de propiedad en una fecha posterior. Además de sus confirmaciones, recibirá periódicamente un estado de cuenta que muestra los valores y el efectivo mantenidos en su cuenta y cualquier actividad que haya tenido lugar desde el estado de cuenta anterior. Su estado de cuenta también refleja cualquier dividendo o pago de intereses que hayamos acreditado en los valores de su cuenta. Si tiene una cuenta de margen con nosotros en la que hay un saldo deudor, los intereses cargados a esa cuenta también aparecen en su estado de cuenta. La ley nos exige informar al Servicio de Impuestos Internos (IRS) los dividendos e intereses acreditados a usted. Por lo tanto, debe conservar estos estados de cuenta a efectos fiscales. Por supuesto, recibirá un Formulario 1099 de nuestra parte que confirma los ingresos y los ingresos por ventas informados al Servicio de Impuestos Internos.

ACEPTACIÓN DE ÓRDENES Y EJECUCIÓN DE TRANSACCIONES

Las órdenes recibidas por su corredor-intermediario pueden ser ejecutadas por su corredor-intermediario o enviadas a nosotros para su ejecución. La parte que ejecute la orden será responsable de los errores en la ejecución. La aceptación de sus órdenes será responsabilidad de su corredor-intermediario. Si su corredor-intermediario nos proporciona información errónea o incompleta sobre su orden, su corredor-intermediario será responsable de las pérdidas que puedan resultar. Su corredor-intermediario es responsable de la autenticidad de todas las órdenes. Podemos negarnos a aceptar cualquier orden si de buena fe determinamos que debemos hacerlo. Durante la vigencia del Acuerdo de Compensación, compensaremos las transacciones de forma totalmente revelada para cualquiera de sus cuentas que su corredor-intermediario introduzca y que nosotros aceptemos según lo dispuesto en el Acuerdo de Compensación. Podemos negarnos a compensar cualquier transacción si de buena fe determinamos que debemos hacerlo.

RETENCIÓN DE RESPALDO

Desde el 1 de enero de 2018, su corredor-intermediario generalmente debe retener el 24% de los intereses, dividendos y ganancias gravables procedentes de la

venta de valores si no nos proporciona el número de identificación del contribuyente correcto. Esto se conoce como retención de respaldo (*backup withholding*). Para la mayoría de los contribuyentes individuales, el número de identificación del contribuyente es su número de seguro social.

Para evitar la retención de respaldo sobre estos pagos, asegúrese de haber completado y devuelto una Solicitud de Nueva Cuenta / Acuerdo de Cuenta de Cliente, que incluye el Formulario W-9, para notificarnos el número de identificación del contribuyente correcto y certificar debidamente que no está sujeto a retenciones de respaldo bajo la Sección 3406(a)(1)(c) del Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado (el Código). Si no es una persona estadounidense y está exento de esta retención, debe completar y devolvernos el formulario W-8 correspondiente.

No somos responsables de la revisión y supervisión, ni de la idoneidad de cualquier inversión que realice. Su corredor-intermediario es responsable de garantizar que todas las transacciones y todas las actividades relacionadas con todas sus cuentas, incluidas las cuentas discrecionales, cumplan con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables de los Estados Unidos, los diversos estados, agencias gubernamentales, bolsas de valores y FINRA, incluidas las leyes relacionadas con las responsabilidades fiduciarias de su corredor-intermediario con usted, ya sea en virtud de la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación del Empleado de 1974 (*ERISA*) o de otro modo. En la medida en que, si corresponde, aceptemos órdenes de venta para la ejecución de su cuenta, su corredor-intermediario será responsable de informarnos sobre la ubicación de los valores objeto de la orden.

CUENTA DE EFECTIVO

El tipo de cuenta más común es la cuenta de efectivo, que llamamos Tipo 1. En este tipo de cuenta, no se otorga una extensión de crédito en relación con ninguna compra; usted paga la totalidad del valor que compra. El Reglamento T y ciertas normas de la SEC hacen necesario liquidar la compra o venta de valores generalmente al siguiente día hábil posterior a la transacción (la fecha de liquidación). Cuando se compra un valor para su cuenta, debemos pagarle al corredor-intermediario vendedor en la fecha de liquidación, y cuando se vende un valor para su cuenta, debemos entregar el valor en la fecha de liquidación. Usted y su corredor-intermediario son responsables del cumplimiento del Reglamento T.

Cuando compra un valor, debemos recibir el pago oportuno mediante transferencia de la Cámara de Compensación Automatizada ("ACH"), cheque personal o transferencia bancaria a nombre de Apex Clearing Corporation. Su corredor-intermediario puede decirle el monto exacto adeudado poco después de la compra. Le entregaremos la confirmación de la transacción lo antes posible después de que se ejecute su orden. Dado que las

compras deben pagarse en un plazo de un día hábil, no debe esperar la llegada de la confirmación por correo antes de realizar el pago. En caso de que el pago de los valores no se reciba de inmediato, el Reglamento T exige que sus valores sean liquidados. Usted será responsable de cualquier deficiencia o pérdida resultante.

Cuando vende un valor, es fundamental que nos entregue el valor de inmediato, ya que el producto de la venta no se le puede pagar hasta la fecha de liquidación, y solo si hemos recibido su valor en buena forma negociable. A su vez, podremos entregar un valor totalmente negociable al corredor-intermediario del comprador. Si no recibimos los valores que vendió para la fecha de liquidación, su corredor-intermediario está obligado a comprar los valores en el mercado abierto dentro de un plazo razonable. Nuevamente, usted será responsable de cualquier deficiencia o pérdida resultante.

El producto de una venta se retendrá en su cuenta o, si lo solicita, se le podrán enviar los fondos de la venta. En el caso de que entregue certificados en relación con una venta o para su custodia, sus certificados estarán en buena forma negociable si usted:

1. Firma su nombre en el reverso del certificado exactamente como aparece en el anverso (ambas partes deben firmar si están registrados conjuntamente); o
2. Firma un formulario de poder de acciones (*stock power*), que puede obtener de su corredor-intermediario. No endose el certificado en sí cuando utilice un poder de acciones. La ventaja de un poder de acciones es que puede enviarse por correo o entregarse por separado del certificado, brindando protección adicional en caso de que el certificado se pierda en tránsito.

A menos que dé instrucciones en contrario, mantendremos sus valores en su cuenta a nombre de la calle (*street name*).

INTERESES EN SALDOS DE EFECTIVO

De vez en cuando, al cambiar de inversiones a través de su corredor-intermediario, puede tener un saldo en efectivo en su cuenta. Es posible que paguemos intereses sobre los saldos de crédito libre mantenidos en su cuenta. La tasa que se paga sobre los saldos de crédito libre es establecida por su corredor-intermediario. Las tasas de interés actuales están disponibles a través de su corredor-intermediario.

CUENTA DE MARGEN

Uno de los servicios que podemos proporcionar a los clientes de su corredor-intermediario es permitirle mantener una cuenta de margen y comprar valores a crédito. Una cuenta de margen, que llamamos Tipo 2, implica una extensión de crédito en relación con la compra de un valor. El margen es el monto que usted paga cuando utiliza nuestro crédito para comprar un valor. Al momento de abrir una cuenta de margen, debe

proporcionar a su corredor-intermediario la información que generalmente se obtiene para todas las demás cuentas, así como un Acuerdo de Margen de Cliente y Cuenta Corta firmado, que incluye un formulario de consentimiento para préstamos de valores que nos permite pignorar o prestar los valores mantenidos en su cuenta.

Los requisitos de margen son dobles. Primero, hay un requisito de margen inicial al momento de la compra; a partir de entonces, hay un capital mínimo de margen que debe mantenerse en su cuenta.

En la mayoría de los casos, el monto mínimo adeudado por las compras iniciales es establecido por la Junta de la Reserva Federal de conformidad con el Reglamento T. Este requisito se expresa como un porcentaje del precio de compra y puede cambiar de vez en cuando. Por ejemplo, si el margen requerido es del 50%, solo debe depositar la mitad del monto de compra adeudado. Nosotros le prestaremos el saldo adeudado de la compra y se debitará este monto en su cuenta. Debe pagar intereses sobre el saldo deudor como sobre cualquier otro préstamo. No todos los valores son elegibles para margen. Debe confirmar con su corredor-intermediario antes de cualquier transacción que los valores que pretende comprar se puedan usar como garantía para un préstamo con margen.

Los valores que compra con margen son mantenidos por nosotros y son la garantía de su deuda. Aunque retenemos sus valores como garantía, usted recibe crédito por todos los dividendos o intereses, y puede indicar a su corredor-intermediario que venda o vote sus acciones, según lo desee, siempre que su cuenta esté al día. La fecha de liquidación para la compra y venta de la mayoría de los valores realizados en cuentas de margen es un día hábil después de la transacción.

Además de los requisitos de margen inicial de la Junta de la Reserva Federal, la SEC exige que un cliente que abra una cuenta de margen tenga un patrimonio inicial mínimo de \$2,000 en dicha cuenta de margen. Por ejemplo, si su compra inicial de valores cuesta \$2,400, tendrá que depositar \$2,000 en lugar de los \$1,200 requeridos por la Junta de la Reserva Federal (suponiendo que el requisito del Reglamento T sea del 50%).

La SEC también establece requisitos mínimos de mantenimiento de margen. Si el patrimonio en su cuenta cae por debajo del margen mínimo requerido debido a una disminución en el valor de mercado de los valores de su cuenta, será necesario que deposite valores marginales adicionales o realice un pago en efectivo para reducir el saldo de su préstamo. Para otros tipos de valores, como los bonos, puede haber un requisito de mantenimiento algo mayor o menor, dependiendo del valor. De acuerdo con los términos del Acuerdo de Margen de Cliente y Cuenta Corta, nuestros requisitos de mantenimiento pueden cambiar en cualquier momento sin previo aviso. Podemos, a nuestra discreción, requerir también un mayor margen o mantenimiento si lo

consideramos necesario por cualquier motivo, como en el caso de que exista una concentración en un valor o tipo de valor en particular.

Si su patrimonio cae por debajo de nuestros requisitos de mantenimiento, según se modifiquen de vez en cuando, o en el momento anterior que determinemos, puede recibir una notificación de ajuste de margen (*margin call*) que le exija depositar efectivo o garantía adicional. Si no cumple con un ajuste de margen, podemos liquidar posiciones de valores en su cuenta para satisfacer los requisitos del ajuste. Las condiciones del mercado a menudo hacen que no sea práctico para nosotros enviarle una notificación de ajuste de margen, ya que la volatilidad del mercado puede requerir una acción inmediata de nuestra parte. En tales casos, la falta de envío de dicha notificación no afectará su validez. Además, los avisos previos de un ajuste de margen no deben interpretarse como una renuncia a nuestro derecho de tomar medidas inmediatas en su cuenta para proteger nuestros intereses en una fecha futura, sin dar previo aviso de un ajuste de margen. Los procedimientos anteriores se siguen en la gran mayoría de los casos; sin embargo, la decisión sobre si realizar un ajuste de margen y si vender los valores de un cliente que no responde de inmediato a una solicitud de margen se puede tomar de forma individual, teniendo en cuenta las circunstancias del cliente individual, las condiciones del mercado, el monto del saldo deudor y otros factores similares.

Una venta corta es una transacción en la que usted vende un valor que no le pertenece. Pedimos prestado el valor en su nombre para entregarlo al comprador. El crédito que aparece en su estado de cuenta debido a una venta corta (incluida una venta contra la caja —*sale against the box*—, que es una venta corta con valores mantenidos en posición larga en su cuenta) se compensa con un débito por un monto similar, ya que tenemos que proporcionar garantía para el valor prestado. De hecho, no es un verdadero crédito. El crédito generado por cualquier venta corta no reduce su saldo deudor a efectos del cálculo de intereses hasta que se cubra la posición corta. Siempre debe recordar que su crédito por venta corta se puede reducir sustancialmente o perder por completo cuando cubra su posición corta comprando el valor. Existen requisitos de margen especiales para una venta corta. Las normas de la SEC actualmente exigen que el margen de mantenimiento en una venta corta sea el mayor entre el 30% del valor de mercado del valor o \$5.00 por acción cuando se vende a \$5.00 o más, y un porcentaje algo mayor para los valores que se venden por debajo de ese precio.

Si el valor que vendió en corto se revaloriza en su precio de mercado por encima del precio de venta, se cobrarán intereses sobre la revalorización del valor. Si el valor que vendió en corto se deprecia en su precio de mercado, el interés sobre cualquier saldo deudor en su cuenta se reducirá en relación con la depreciación de su valor. El precio de cierre diario se utiliza para determinar cualquier revalorización o depreciación del valor vendido en corto

(esta práctica se conoce como *marking-to-the-market* o ajuste a mercado).

Es importante que comprenda la naturaleza del saldo deudor en su cuenta y cómo se calcula. Un saldo deudor representa el dinero que le hemos prestado. Como se señaló anteriormente, cuando compra valores con margen, debe pagar el monto requerido por el Reglamento T y nosotros le prestamos el saldo del precio de compra. Es esta parte del préstamo la que se denomina saldo deudor y sobre la cual se cobran intereses. Cada compra adicional realizada con margen aumenta su saldo deudor, al igual que otros cargos que se evalúan en su cuenta (incluidos los cargos por intereses).

Cada valor en cada una de sus cuentas es garantía de cualquier saldo deudor en cualquiera de sus cuentas mantenidas con nosotros. Todos los valores que podamos estar manteniendo para usted en cualquier momento o que puedan estar en nuestra posesión están sujetos a un derecho de retención general para el cumplimiento de su deuda y otras obligaciones con nosotros, sin considerar si hemos realizado anticipos en relación con dichos valores y sin importar la cantidad de cuentas que tenga con nosotros. Este derecho de retención es igual al monto de dinero u otras obligaciones que nos adeude. Al hacer cumplir este derecho de retención, podemos, a nuestra discreción, seleccionar los valores que se venderán en sus cuentas para reducir o liquidar por completo cualquier saldo deudor en sus cuentas.

CARGOS DE INTERÉS EN CUENTAS DE MARGEN

La tasa anual de interés que cobramos sobre su saldo deudor neto promedio es determinada por su corredor-intermediario. Comuníquese directamente con su corredor-intermediario si tiene preguntas sobre la tasa de interés aplicable a su cuenta.

CÓMO SE CALCULA EL INTERÉS

El interés en las cuentas de margen se calcula sobre una base promedio diaria sobre los saldos deudores netos. El saldo deudor de cada día se acumula en un total mensual. El saldo deudor total del período se promedia para determinar el saldo deudor sobre el cual se cobran intereses. Un saldo acreedor compensatorio en una cuenta de efectivo sirve para reducir este total. El período de interés normal finaliza el día 15 del mes y el último día del año. El interés se calcula multiplicando el saldo deudor diario promedio por la tasa de interés promedio ($1/360$ de la tasa de interés anual) por la cantidad de días en el período de interés. Si durante cualquier período de interés hay un cambio en las tasas de interés aplicables a su cuenta, los cargos por intereses a las diferentes tasas no se promediarán para determinar la tasa de interés a cobrar sobre el saldo deudor. Se le enviará un estado de cuenta preparado por nosotros que muestra las posiciones de dinero y valores al menos trimestralmente, a menos que haya habido actividad

durante el trimestre. En tal caso, también se le enviará un estado de cuenta correspondiente al mes en que ocurrió la actividad. El estado de cuenta revela el saldo final diario en cualquier fecha en que haya una entrada en su cuenta, la tasa de interés cobrada y el monto de interés cobrado por el período.

CUENTAS DE OPCIONES

Cuando abra una cuenta de opciones, se le pedirá que firme un Acuerdo de Opciones en el que reconozca que comprende los riesgos involucrados en la negociación de opciones. Deberá proporcionar información financiera y una declaración de sus objetivos de inversión. Si su situación financiera o sus objetivos de inversión cambian, debe notificar a su corredor-intermediario de inmediato. Sin embargo, la notificación a su corredor-intermediario no vinculará a Apex Clearing, y la firma podrá continuar aceptando órdenes para su cuenta a menos que y hasta que nos notifique que ya no aceptemos instrucciones de su corredor-intermediario.

Antes de comprar o vender (emitir) una opción, debe ser consciente de los riesgos involucrados. Debe familiarizarse con el índice o con la situación comercial y financiera del emisor del valor subyacente y decidir si la transacción de la opción es adecuada a la luz de su situación financiera, objetivos de inversión y consideraciones fiscales. Esto incluye, entre otros aspectos, comprender el manejo del vencimiento, la entrega de efectivo o del valor subyacente, y si los contratos permiten el ejercicio anticipado o si el ejercicio solo está permitido en la fecha de vencimiento, lo cual es fundamental para determinar la idoneidad de la operación. Tanto la compra como la venta (emisión) de opciones de compra (*call*) y de venta (*put*) implican un alto grado de riesgo y no son adecuadas para todos los inversores. No debe comprar una opción a menos que pueda soportar una pérdida total de la prima (costo de la opción) y los otros costos de compra de la opción, y no debe vender (emitir) una opción a menos que posea el valor subyacente o esté en condiciones de asumir los riesgos sustanciales inherentes a la emisión de opciones descubiertas (*naked options*).

Cuando compra una opción, debe pagar la prima completa, ya que la compra de una opción no se puede comprar a margen. Sin embargo, existen requisitos especiales de margen que rigen la venta de opciones, con los que debe familiarizarse antes de comenzar un programa de emisión de opciones. Tenemos reglas muy estrictas con respecto a las opciones cortas. Los detalles completos sobre estas reglas y los requisitos de margen para las opciones están disponibles a través de su corredor-intermediario.

Cuando compra una opción, debemos pagar al corredor-intermediario vendedor el día posterior a la transacción; por lo tanto, su pago vence en esa fecha. Su corredor-intermediario puede decirle el monto que adeuda el día de la transacción.

Dado que los contratos de opciones se negocian por un período de tiempo específico y no tienen valor al vencimiento, debe informar a su corredor-intermediario si desea cerrar su posición, o puede ejercer la opción antes de la fecha de vencimiento si esto es posible, ya que algunos contratos tienen fechas de vencimiento especificadas y no están disponibles para el ejercicio anticipado. Cuando posee una opción que está a punto de vencer dentro del dinero (*in the money*), podemos, a nuestra exclusiva discreción y sin notificarle, ejercer la opción y liquidar el valor subyacente. Esto no debe interpretarse de ninguna manera como una obligación de nuestra parte para vender o ejercer dichas opciones en su nombre.

Cuando se utiliza el término opción, esto refleja todas las opciones, incluidas, entre otras, las opciones sobre índices y las opciones sobre tasas de interés.

ASIGNACIÓN DE NOTIFICACIONES DE EJERCICIO DE OPCIONES

Cuando recibimos un aviso de ejercicio de Options Clearing Corporation, asignamos la notificación a un cliente que sea emisor de un contrato de opción idéntico. Los avisos de asignación de ejercicio para contratos de opciones se asignan entre las posiciones cortas de los clientes de conformidad con un procedimiento manual, el cual selecciona aleatoriamente entre todas las posiciones cortas de opciones de los clientes, incluidas las posiciones establecidas el día de la asignación, aquellos contratos que están sujetos a ejercicio. Todas las posiciones cortas de opciones estadounidenses están sujetas a asignación en cualquier momento. Una descripción más detallada de nuestro procedimiento de asignación aleatoria está disponible a pedido. Si, por ejemplo, se asigna un aviso de ejercicio a su cuenta, debe entregarnos el valor subyacente en el caso de una opción de compra (*call*), y debe depositar efectivo con nosotros en el caso de una opción de venta (*put*), suficiente para dar el margen adecuado al valor dentro de un período de tiempo establecido.

SEGREGACIÓN A GRANEL Y VALORES AMORTIZABLES / REDIMIBLES

Los valores se mantienen bajo nuestra custodia para su beneficio bajo un método conocido como segregación masiva (*bulk segregation*). Según este método, los valores no se asignan específicamente a cada cuenta de valores, sino que se mantienen en masa para todas las posiciones de los clientes. Usted disfruta de todos los derechos y privilegios de propietario beneficiario bajo el sistema de segregación masiva, y puede solicitar la posesión de sus valores en cualquier momento. También debe tenerse en cuenta que somos miembros de varias entidades de compensación, como NSCC/DTCC, y partes de los valores que mantenemos en custodia están depositadas en forma de segregación masiva en dichos depositarios.

Ciertos bonos y acciones ("Valores Redimibles" o *Callable*

Securities) bajo el control de Apex pueden ser amortizados/rescatados por el emisor para su reembolso en una fecha determinada o posterior. De acuerdo con los términos de la emisión, el emisor a veces puede amortizar solo una parte de una determinada emisión. En el caso de un reembolso anticipado parcial de valores redimibles, elegiremos los valores que se reembolsarán de forma justa e imparcial. Específicamente, la asignación se realizará mediante un método de selección aleatoria. Por lo tanto, es posible que un cliente que posea dicha emisión tenga la totalidad, parte o ninguno de sus activos reembolsados. Tiene derecho a retirar valores totalmente pagados en cualquier momento antes de una amortización parcial y también a retirar valores con exceso de margen siempre que su cuenta no esté sujeta a una restricción bajo las regulaciones federales y siempre que dicho retiro no provoque que su cuenta quede con margen insuficiente. Para su referencia, los detalles de nuestro procedimiento de asignación se han publicado en nuestro sitio web en <http://www.apexclearing.com/> y también se pueden obtener en formato impreso a pedido.

PROTEGIENDO SUS VALORES

Si deja sus valores depositados con nosotros, se guardarán en una bóveda o se depositarán en NSCC/DTCC u otro banco o agencia de compensación aprobada. Mantenemos cobertura de seguro para proteger sus valores de cualquier forma de pérdida por caso fortuito.

COBERTURA DE SIPC

Como miembro de Securities Investor Protection Corporation (SIPC), hay fondos disponibles para satisfacer las reclamaciones de los clientes hasta un límite de \$500,000, incluido un máximo de \$250,000 por cada reclamación de efectivo. Para obtener información adicional sobre la cobertura de SIPC, incluido un folleto, comuníquese con SIPC al (202) 371-8300 o visite www.sipc.org. Además, Apex ha organizado una cobertura por encima de los límites de SIPC; para obtener más información, comuníquese directamente con su corredor-intermediario. El seguro adicional no protege contra una pérdida en el valor de mercado de los valores.

PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Como firma de compensación integral y totalmente revelada, hemos desarrollado un Plan de Recuperación ante Desastres ("D/R") para garantizar razonablemente la continuidad del negocio. En nuestra calidad de firma de compensación, brindamos una variedad de servicios que requieren la provisión de soporte tecnológico y operativo continuo a su corredor-intermediario. En relación con el logro de la continuidad del negocio, hemos establecido un sitio de D/R remotamente independiente como un componente principal de nuestro Plan D/R. Este sitio cuenta con los recursos necesarios para operar y mantener procesos críticos del negocio en caso de que nuestras oficinas no puedan ocuparse debido a, por

ejemplo, un desastre natural o un ataque terrorista, independientemente de si dicho evento nos afecta solo a nosotros o es de alcance regional. El Plan D/R contempla la restauración de ciertos procesos críticos en un lapso de veinticuatro horas. Tenga en cuenta que los detalles específicos de nuestro Plan D/R están sujetos a modificaciones. Para obtener una copia del Plan D/R más reciente, visite nuestro enlace web en:

<https://apexfintechsolutions.com/legal/disclosures/apex-clearing-business-continuity-plan/>

COMISIONES Y OTRAS TARIFAS

Su corredor-intermediario establecerá las comisiones que se le cobrarán por las transacciones de valores, tal como se refleja en su confirmación. Debe consultar a su corredor-intermediario para obtener detalles sobre sus cargos de comisión. Nos reservamos el derecho de cobrar intereses: (1) sobre los pagos a usted antes de la fecha de liquidación de los valores vendidos; (2) en pagos a usted por valores vendidos cuando no se haya realizado una buena entrega de valores; y (3) cuando no se haya recibido el pago de usted en la fecha de liquidación de los valores adquiridos o antes de esta. También podemos cobrar una tarifa anual de mantenimiento y otras tarifas según lo acordado con su corredor-intermediario o según lo establecido por nosotros de forma independiente. Todas las comisiones anteriores y otras tarifas están sujetas a cambios sin previo aviso.

TRANSACCIONES DE AGENCIA Y PRINCIPALES

Muchas acciones y bonos no se negocian en una bolsa de valores, sino en lo que se conoce como el mercado extrabursátil ("OTC"). Cuando compra o vende un valor en este mercado, nosotros o su corredor-intermediario podemos actuar como agente o como principal. La confirmación que reciba de nosotros designará si nosotros o su corredor-intermediario actuamos como principal o como agente. Cuando nosotros o su corredor-intermediario actuamos como principal, esa firma le está vendiendo valores que le pertenecen o que espera comprar en breve, o le está comprando valores por cuenta propia. En estos casos, solo los costos o ingresos netos se muestran en su confirmación. Cuando nosotros

o su corredor-intermediario actuamos en calidad de agente para usted en la compra o venta de valores en el mercado OTC, dicha firma está tratando en su nombre con otro corredor-intermediario. En este caso, la comisión se reflejará en su confirmación.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Llevamos su cuenta como corredor de compensación mediante un acuerdo con su corredor-intermediario como corredor introductor. Entendemos que la privacidad es un tema importante para los clientes de las firmas de corretaje introductoras. Es nuestra política respetar la privacidad de todas las cuentas de clientes que mantenemos como corredor de compensación y proteger la seguridad y confidencialidad de la información personal no pública relacionada con esas cuentas de clientes. Tenga en cuenta que esta política se aplica tanto a clientes anteriores como a clientes actuales. Para su referencia, esta política se ha publicado en nuestro sitio web en www.apexclearing.com. Para obtener más información relacionada con nuestra política de privacidad, comuníquese con Apex Clearing Corporation en 350 N. St. Paul, Suite 1300 Dallas, TX 75201 Atención: Departamento de Cumplimiento.

FINRA

FINRA tiene jurisdicción sobre prácticamente todas las firmas de corretaje registradas en EE. UU. y sus empleados. Para solicitar un folleto informativo, consultar sobre su corredor-intermediario o presentar una queja, visite su sitio web en www.finra.org o llame al (301) 590-6500.

CONCLUSIÓN

La discusión en este folleto no es exhaustiva de todos los hechos de su cuenta. Si tiene alguna pregunta, le recomendamos que consulte con su corredor-intermediario, así como con su contador, abogado y otros asesores con respecto a su cuenta y al comercio de valores en general.

Revised 3/2024

IBCIB2024